



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central, Armenia,
Quindío

Teléfono desde fijo o celular: 6067441502

Ventanilla virtual viernes 10:00 am a 12:00 md enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Horario lunes a viernes: 07:00 am a 12:00 md y 02:00 pm a 05:00 pm

Correo institucional: j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Enviar documentos formato pdf

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2019-00365– 00.

Asunto: 1) Surte Remanentes

Armenia, 15 febrero 2024.

- 1) En atención a lo comunicado mediante auto del 28 de febrero del 2023 a través del oficio No JCCM-593 del 28 de febrero del 2023 (Doc.010) proveniente del Juzgado Cuarto Civil Municipal de la ciudad de Florencia en el departamento del Caquetá, se oficiará a ese juzgado, comunicándole que la medida de embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, así como el remanente de los embargados decretada dentro del proceso ejecutivo promovido por Luz Idalia Trujillo Sánchez, contra de Anderson Serrano Arcia, radicado 18001400300420220003900, tiene efectos positivos y surte remanentes dentro del asunto que nos ocupa, frente al común ejecutado Anderson Serrano Arcia, por no existir otra medida similar y con antelación. Así se oficiará.

Por ende, el Juzgado elaborará el (los) oficio(s) y remitirá el (los) oficio(s) que informe (n), lo aquí dispuesto al correo de dicho Juzgado y al correo de la abogada que allego la solicitud esto es:

jcivmfl4@cendoj.ramajudicial.gov.co

Zulyerazo@hotmail.com

Cuando el/la interesado/a reciba el/los oficio/s verificará que la información contenida en aquél/llos corresponda en exactitud con todos los datos que debe contener y si encuentra alguna inexactitud avisará inmediatamente al Juzgado para corregirlos.

/Jmgo

Se notifica por estado el 16 febrero 2024

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3615ccb90eb5b70a80cd58c029b6c6815be953bf8227bf9fa02fe35ff80ad6e**
Documento generado en 15/02/2024 09:03:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>